FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA RENGIFO Juvenal FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2021 17:51:48-0500

Resolución Jefatural

N° 052-2021-CENEPRED/J

Lima, 16 de abril de 2021

CENEPRED V° B° 10610070 SG
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 44650566 DIFAT

VISTOS:

El Informe N°030-2021-CENEPRED/DIFAT, del 15 de abril de 2021, Informe Técnico N° 022-2021-CENEPRED/DIFAT, del 26 de marzo de 2021, ambos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 046-2021-CENEPRED/OAJ del 08 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales", en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Continental, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 025-2021-RA/EPGUCL, de fecha 09 de febrero de 2021, el Lic. Fernando Arévalo Villacorta, Jefe (e) de Registros Académicos de la Escuela de Posgrado de la

Universidad Continental, solicita la acreditación de profesionales que han culminado el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ALIAGA BRAVO, JACK KENNETH, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora AQUINO AQUINO, INGRID SUSAN, ostenta la condición de Arquitecta, debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ARAUCO HABICH, AYRTON DARY'LL, ostenta la condición de Ingeniero Forestal y Ambiental, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ARIAS GÜERE, MARSE, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor CARHUAPOMA CARLOS, WILMER RAPHAEL, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 44650566 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora CASTRO CAPCHA, MARIA OLENCA, ostenta la condición de Ingeniera Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora CHOQUE APUMAYTA, LUCY, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor CONDORI CASTRO, RICHARD JHONATHAN, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor CUEVA ORE, DANIEL EDUARDO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor DE LA CRUZ LORENZO, DENIS CESAR, ostenta la condición de Ingeniero Forestal y Ambiental, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año

de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora DIAZ MORALES, CARITO LIZET, ostenta la condición de Ingeniera Forestal y Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor FIGUEROA RAMIREZ, JOSE, ostenta la condición de Ingeniero Agrónomo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor GARCIA ABREGU, RUBEN HUGO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor HUAMAN HUAMAN, CIRILO WALTER, ostenta la condición de Ingeniero Forestal, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor HURTADO RIVERA, YOHAN, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 44650566 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora IRRIBARREN CALDAS, KARINA, ostenta la condición de Ingeniera Industrial, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MENDOZA PALOMINO, JUAN, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor MIRANDA APOLINARIO, JOHN DARIO, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora MUÑOZ MOLINA, LINDA CATHERYN, ostenta la condición de Ingeniera Ambiental, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor NUÑEZ NUÑEZ, ROLY JAIME, ostenta la condición de Ingeniero Forestal y Ambiental, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia

profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora OCHOA CASO, JULIET MARICIELO, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor PALMA FERNANDEZ, RUSBELL ULISES, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor QUINTO RIVEROS, GERVER CRISTIAN, ostenta la condición de Ingeniero Ambiental, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor TORRE TORRES, JOSEPH LISTER, ostenta la condición de Ingeniero Civil, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora VALVERDE PEREZ, JACKELINE KETTY, ostenta la condición de Ingeniera Civil, debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 44650566 DIFAT

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales”, aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Civil ALIAGA BRAVO, JACK KENNETH; Arquitecta AQUINO AQUINO, INGRID SUSAN; Ingeniero Forestal y Ambiental ARAUCO HABICH, AYRTON DARY'LL; Ingeniero Civil ARIAS GÜERE, MARSE; Ingeniero Civil CARHUAPOMA CARLOS, WILMER RAPHAEL; Ingeniera Ambiental CASTRO CAPCHA, MARIA OLENCA; Ingeniera Civil CHOQUE APUMAYTA, LUCY; Ingeniero Civil CONDORI CASTRO, RICHARD JHONATHAN; Ingeniero Civil CUEVA ORE,DANIEL EDUARDO; Ingeniero Forestal y Ambiental LA CRUZ LORENZO, DENIS CESAR; Ingeniera Forestal y Ambiental DIAZ MORALES, CARITO LIZET; Ingeniero Agrónomo FIGUEROA RAMIREZ, JOSE; Ingeniero Civil GARCIA ABREGU, RUBEN HUGO; Ingeniero Forestal HUAMAN HUAMAN, CIRILO WALTER; Ingeniero Civil HURTADO RIVERA; YOHAN; Ingeniera Industrial IRRIBARREN CALDAS, KARINA; Ingeniero Civil MENDOZA PALOMINO, JUAN; Ingeniero Civil MIRANDA APOLINARIO, JOHN DARIO; Ingeniera Ambiental MUÑOZ MOLINA, LINDA CATHERYN; Ingeniero Forestal y Ambiental NUÑEZ NUÑEZ, ROLY JAIME; Ingeniera Civil OCHOA CASO, JULIET MARICIELO; Ingeniero Civil PALMA

FERNANDEZ, RUSBELL ULISES; Ingeniero Ambiental QUINTO RIVEROS, GERVER CRISTIAN; Ingeniero Civil TORRE TORRES, JOSEPH LISTER; Ingeniera Civil VALVERDE PEREZ, JACKELINE KETTY, con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las interesados/as, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

CENEPRED V° B° 10610070 SG

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

CENEPRED V° B° 44650566 DIFAT